

# UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA. AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES NO. SEMARNAT-03-052, FOLIO NO. SGPA-UARN/1667/COAH/2016.

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN.

DOMICILIO PARTICULAR. NOMBRE, FIRMA, DE LA PERSONA QUE RECIBE LA NOTIFICACIÓN Y

QUE ES DISTINTA AL SOLICITANTE, CONTENIDOS EN LA PAGINA 1 DE 8.

#### **FUNDAMENTO LEGAL**

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LETAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LETAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA
POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

LIC. RAUL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO

FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN NO. 02/2017, DE FECHA 27/01/2017.

= 14/04/16





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/1667/COAH/2016 BITÁCORA: 05/F7-0065/06/16

Col. Hueve España

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 12 de Septiembre de 2016

## RECIBIORIGINAL

RAFAEL BARRAZA VÁZQUEZ CALLE DOMICILIO CONOCIDO Nº S/N EJIDO LA ROSITA, MPIO. DE C.P. 27526, OCAMPO, COAHUILA DE ZARAGOZA.



En atención a su escrito de fecha 29 de Mayo de 2016, recibido en esta Delegación Federal el día 16 de Junio de 2016, mediante el cual presenta un Estudio Técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, y 97 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y, IX, y 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 53, 54 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se asigna el código de identificación para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

#### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido La Rosita.		Coahuila de Zaragoza
		79 -

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

23 SEP 2013

Nombre del predio: AREA DE CORTA IV CANDELILLA

Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
1	28° 17' 39.04"	103° 26' 18.6"
2	NARO 287,16558,97 A ECT	-0.1 103°, 26' 18.62"
β - \	28° 16' 59,07''	103 27 4.63"
1117		4-7-7-1

2 3 SEP 2018

DIR LA JOLLA, CALLE REYNOSA NO. 231-ESO. CON BLYD. SALTHEO COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUIL.

Tels: (01844) 4118402 Fax: (01844) 4118408; raul.tamez@coahuila.semamat.gob.mx

Página1



OFICIO Nº SGPA-UARN/1667/COAH/2016 BITÁCORA: 05/F7-0065/06/16

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 12 de Septiembre de 2016

4	28° 17' 28.26"	103° 28' 10.16"
5	28° 18' 2.52"	103° 28' 10.09"
6	28° 19' 55.35"	103° 27′ 27.24″
7	28° 19' 48.91"	103° 26' 58.13"
8	28° 19' 20.81"	103° 27' 6.01"
9	28° 19' 20.96"	103° 27' 32.26"
10	28° 18' 39.7"	103° 27' 49.7"
11	28° 18' 24.26"	103° 27' 49.67"
12	28° 18′ 24.26″	103° 27' 32.2"
13	28° 18' 39.72"	103° 27' 32.2"
14	28° 18' 39.75"	103° 27' 12.54"
15	28° 18' 21.38"	103° 26' 54.04"
16	28° 18' 26.51"	103° 26' 48.93"
17	28° 18' 54.09"	103° 27' 16.53"
18	28° 18' 54.09"	103° 26' 30.61"

Nombre del predio: AREA DE CORTA I CANDELILLA.

Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste	
1	28° 20' 41.27"	103° 23' 57.49"	
2	28° 20' 41.27"	° 20' 41.27" 103° 23' 46.65"	
3	28° 20' 16.88"	103° 23′ 46.69″	
4	28° 20′ 16.1″	103° 24′ 18.92″	
5	28° 20' 54.4"	103° 24' 18.89"	
6	28° 20' 54.38"	103° 24' 41.76"	
7	28° 20' 49.3"	103° 24' 41.75"	
8	28° 20' 49.3"	103° 24' 24.01"	
9	28° 20' 25.72"	103° 24' 24.04"	
10	28° 20' 25.74"	103° 24' 33.81"	
11	28° 20' 11.62"	103° 25' 7.41"	
12	28° 21' 24.36"	103° 25' 49.77"	
13	28° 21' 33.98"	103° 25′ 44.14″	
14	28° 21' 34.04"	103° 24' 36.12"	
15	28° 21' 43.41"	103° 24' 35.56"	
16	28° 21′ 43.41″	103° 25' 38.26"	
17	28° 22' 10.92"	103° 25' 23.26"	
18	28° 22' 10.91"	103° 24' 14.85"	



X

EDIF. LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA www.semarnat.gob.mx



ęJ.

OFICIO Nº SGPA-UARN/1667/COAH/2016 BITÁCORA: 05/F7-0065/06/16

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 12 de Septiembre de 2016

1	19	28° 21' 53.53"	103° 23' 57.53"
_			

Nombre del predio: AREA DE CORTA II. CANDELILLA

Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
1	28° 20' 16.88"	103° 23' 46.69"
2 .	28° 20' 19.75"	103° 23' 28.18"
3	28° 19' 57.48"	103° 23' 28.18"
4	28° 19′ 57.44"	103° 23' 15.27"
5	28° 19' .09"	103° 23' 15.28"
6	28° 19' .12"	103° 23' 47.11"
7	28° 18' 53.59"	103° 23' 47.11"
8	28° 18' 53.63" ,	103° 23' 7.49"
9	′ 28° 18' 18.29"	103° 23′ 7.49″
10	28° 18' 56.5"	103° 24' 59.74"
. 11	28° 19' 25.25"	103° 24' 59.76"
12	28° 19' 45.94"	103° 24' 39.52"
13	28° 19' 28.04"	103° 24' 22"
14	28° 19' 30.84"	103° 24' 19.21"
15	28° 19' 50.92"	103° 24' 39.26"
16	28° 19' 26.41"	103° 25' 17.76"
17	28° 19' 46.44"	103° 25′ 11.05″
18	28° 20' 16.16"	103° 24' 41.26"
19	28° 20' 16.1"	103° 24' 18.92"

Nombre del predio: AREA DE CORTA III CANDELILLA

Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
1	28° 18' 18.29"	103° 23′ 7.49″
2	28° 17' 52.27"	103° 23' 33.43"
3	28° 17' 27.01"	103° 23' 33.4"
4	28° 17' 27.14"	103° 25' 5.91"
5	. 28° 17' 53.35'' = -	103° 24' 39.87"
6	28° 17' 56.26"	103° 24′ 42.61″
7	28° 17' 39.67"	103° 24' 59.45"
8	28° 17' 39.67"	103° 25' 20.28"
9	28° 17' 55.42"	103° 25' 20.29"



F. LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA



OFICIO Nº SGPA-UARN/1667/COAH/2016 BITÁCORA: 05/F7-0065/06/16

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 12 de Septiembre de 2016

28° 17' 55.42"	103° 25' 25.68"
28° 17' 39.38"	103° 25' 25.66"
28° 17' 39.38"	103° 26' 7.8"
28° 18' 23.04"	103° 25' 24.21"
28° 18' 23.04"	103° 24′ 59.27"
28° 18' 27.76"	103° 24' 59.27"
28° 18' 27.62"	103° 25' 29.78"
28° 17' 39.04"	103° 26' 18.6"
28° 18' 54.09"	103° 26' 30.61"
28° 18′ 58.87"	103° 26' 25.92"
28° 19' 7.19"	103° 26' 54.02"
28° 19' 53.03"	103° 26' 42.71"
28° 19' 42.34"	103° 26' 24"
28° 19′ 10.43″	103° 26' 24.85"
28° 19' 2.03"	103° 26' .53"
28° 18' 56.41"	103° 26' .55"
28° 18' 56.5"	103° 24' 59.74"
	28° 17' 39.38"  28° 17' 39.38"  28° 18' 23.04"  28° 18' 27.76"  28° 18' 27.62"  28° 18' 54.09"  28° 18' 58.87"  28° 19' 7.19"  28° 19' 42.34"  28° 19' 10.43"  28° 19' 2.03"  28° 18' 56.41"

Nombre del predio: POLIGONO GENERAL

Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
1	28° 26' 53.15"	103° 24′ 49.11″
2	28° 22' 45.75"	103° 26' 23.03"
3	28° 15' 46.09"	103° 29' 2.02"
4	28° 14' 44.9"	103° 24' 14.2"
, 5	28° 13' 12.28"	103° 19' 41.88"
6	28° 20' 56.51"	103° 18' 23.36"
7	28° 23′ 14.32″	103° 15' 20.94"
8	28° 22' 42.47"	103° 13' 58.19"
9	28° 24' 29.66"	103° 11' 35.99"
10	28° 28′ 54.04″	103° 15' 51.92"
11	28° 29' 27.47"	103° 16' 24.2"
12	28° 29' 14.88"	103° 16′ 41.79″
13	28° 29' 10.84"	103° 16' 38.09"
14	28° 28' 50.04"	103° 17' 6.36"
15	28° 28' 39.03"	103° 16' 55.93"
16	28° 25' 28.4"	103° 21' 8.71"



EDIF. LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA www.semarnat.gob.mx



OFICIO N° SGPA-UARN/1667/COAH/2016 BITÁCORA: 05/F7-0065/06/16

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 12 de Septiembre de 2016

## 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 39,654.11 ha

Superficie total a aprovechar: 3,784.9 ha Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

Hierba de candelilla

de Euphorbia antisiphylitica

Cantidad total por aprovechar:

Euphorbia antisiphylitica

1,166,387.62

Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 3,784.9 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

#### Anualidad: 1

Anualidad	Fecha de	Fecha de	Nombre del	Especie(s)	Superficie	Cantidad	Áreas de
	Inicio	Término	predio	(nombre científico)	(ha)	(m³, lt ó kg)	corta
1 ·	12/09/16	11/09/17	Ejido La Rosita.	Euphorbia	832.78	252,001.50	RODAL I
				antisiphylitica			AC-I

Subtotal Anualidad: 1

252,001.50

#### Anualidad: 2

Anualidad	Fecha de	Fecha de	Nombre del	Especie(s)	Superficie	Cantidad	Áreas de
	Inicio	Término	predio	(nombre científico)	(ha)	(m³, lt ó kg)	corta
2	12/09/17	11/09/18	Ejido La Rosita.	Euphorbia	825.89	249,698.70	RODAL I
				antisiphylitica		·	AC -II

Subtotal Anualidad: 2

249,698.70

Anualidad: 3



EDIF. LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA

www.semarnat.gob.mx

Tels: (01844) 4118402 Fax: (01844) 4118408; raul.tamez@coahuila.semamat.gob.mx

Página S



OFICIO N° SGPA-UARN/1667/COAH/2016 BITÁCORA: 05/F7-0065/06/16

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 12 de Septiembre de 2016

Anualidad	Fecha de	Fecha de	Nombre del	Especie(s)	Superficie	Cantidad	Áreas de
, 4,000	Inicio	Término	predio	(nombre científico)	(ha)	(m³, lt ó kg)	corta
3	12/09/18	11/09/19	Ejido La Rosita.	Euphorbia	1,177.65	377,426.64	RODAL 1
		,		antisiphylitica			AC - III

Subtotal Anualidad: 3

377,426,64

#### Anualidad: 4

Anualidad	Fecha de	Fecha de	Nombre del	Especie(s)	Superficie	Cantidad	Áreas de
	Inicio	Término	predio	(nombre científico)	(ha)	(m³, lt ó kg)	corta
4	12/09/19	11/09/20	Ejido La Rosita.	Euphorbia	949.30	287,260.78	RODALI
				antisiphylitica			AC - IV

Subtotal Anualidad: 4

287,260.78

Total

1,166,387.62

#### 1. VIGENCIA

Hasta el 11 de Septiembre de 2020.

- 2. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) ING. MARCO ANTONIO GRANILLO CHAPA, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro COAH, Tipo UI, Volumen 5, Número 7, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108, fracción II, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 3. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido La Rosita.	N-05-023-ROS-002/16

4. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:





OFICIO N° SGPA-UARN/1667/COAH/2016 BITÁCORA: 05/F7-0065/06/16

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 12 de Septiembre de 2016

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-018-SEMARNAT-1999: Que establece los	Hierba de candelilla	Euphorbia antisiphylitica
procedimientos, criterios y especificaciones técnicas y		apiroraid cirilasipiryillica
administrativas para realizar el aprovechamiento		
sostenible de la hierba de candelilla, transporte y		
almacenamiento del cerote.		

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16, fracciones VII y IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que:

1. En caso de terminación de la prestación de servicios técnicos forestales del responsable de dirigir la ejecución del Estudio Técnico, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005, vigente a partir del día 23 de marzo de 2005.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios técnicos forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo segundo, del Regiamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

- 2. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 3. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
- 4. De conformidad con el artículo 62, fracción IX, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
- 5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos



EDIF. LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA www.semarnat.gob.mx

Tels: (01844) 4118402 Fax: (01844) 4118408; raul.tamez@coahuila.semarnat.gob.mx



OFICIO Nº SGPA-UARN/1667/COAH/2016 BITÁCORA: 05/F7-0065/06/16

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 12 de Septiembre de 2016

de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

- 6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
- 7. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

**TERCERO.** Notifíquese el presente oficio a Rafael Barraza Vázquez, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Śin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE** 

EL DELEGADO FEDERAL

LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO

C.c.p. Ing. Raúl Xavier González Valdés.-Delegado Federal de la Profepa en Coahuila- Presente.

Biol. Hesiquio Benítez Díaz.- Director General de Cooperación Internacional e Implementación de la CONABIO.-Presente.

Biol. Eglantina Canales Gutiérrez.- Secretaria de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Coahuila.- Presente.

Ing. Carlos Galván Tello.- Gerencia Estatal de la Conafor en Coahuila.- Presente.

Ing. Marco Antonio Granillo Chapa.- Prestador de Servicios Forestales.- Presente.

Expediente

RF/TR/RARA/YELA/JGGV/FJEC

